

Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 15 de octubre de 2020

Número 5631-XV

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo XV

Jueves 15 de octubre



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, y 167 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta el Dictamen respecto a la Iniciativa que Reforma el Artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a cargo del Diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa en comento.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa.

En el apartado "III. Consideraciones", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (60-5081)

I. ANTECEDENTES

- 1. En sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019, el Diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa que reforma el Artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.
- **2.** En la misma fecha La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó trámite de turno para dictamen por la Comisión de Pueblos indígenas.
- **3.** El 6 de diciembre de 2019, la Comisión de Pueblos Indígenas recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L. 64-II-4-1414, el expediente número 5081 con la Iniciativa de referencia, para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El Diputado proponente refiere diversas consideraciones para sustentar su punto de acuerdo.

En primer lugar, afirma que

"La presente iniciativa tiene por objeto fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas, sin arriesgar el patrimonio y la biodiversidad de las generaciones futuras".

En segundo lugar, explica lo siguiente:

"A partir de finales del siglo XX ha cobrado gran relevancia la política ambiental. La protección del ambiente enfrenta el reto de mejorar la calidad de vida de las generaciones futuras, de una manera holística, al articular el crecimiento económico, social y ambiental, de manera sostenible.

Amén de lo anterior, la responsabilidad de implementar las políticas tendientes a la preservación, aprovechamiento y uso sustentable de la biodiversidad, mediante medidas de prevención y protección; va más allá del ámbito meramente nacional, toda vez que México, en ese rubro, es uno de los países más ricos del mundo, que supera 10 por ciento en diversidad biológica, ya que cuenta con una vasta variedad de ecosistemas.

Dada la gravedad de los diversos daños ecológicos que nos ha tocado presenciar, el devenir histórico ha hecho propicia la conciencia de que tales ecosistemas están concatenados.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (60-5081)

Es menester armonizar nuestra Constitución y leyes secundarias, especialmente la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), como ley reglamentaria para la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Asimismo, se vuelve indispensable la armonización legislativa doméstica con los compromisos firmados a través de los tratados internacionales suscritos por México, con la finalidad de unificar los criterios nacionales en aras de regular la interacción humana y el aprovechamiento de los recursos naturales."

Agrega además estas consideraciones:

"La pérdida de la biodiversidad también se ubica en el terreno de la agrobiodiversidad y los sistemas productivos integrados en los ecosistemas naturales. A esto se le agrega que compañías multinacionales productoras de semillas y medicinas están rastreando en todos los continentes la biodiversidad para revisar sus componentes químicos y genéticos para después patentar sus "descubrimientos" y cobrar regalías para su uso.

Se reconoce por todos que la diversidad biológica no se puede conservar sin la diversidad cultural y que la seguridad a largo plazo de los alimentos y las medicinas depende del mantenimiento de esta relación compleja.

Es también cada vez más evidente que la diversidad cultural es tan importante para la evolución de la civilización como la biodiversidad lo es para evolución biológica. Es indudable la amenaza de devastación ecológica de las zonas en que viven muchas comunidades indígenas bajo el argumento de desarrollo económico de las regiones.

Debido a ello se hace necesario aprobar la reforma que se propone para señalar en forma categórica y enfática, que se debe preservar el desarrollo sustentable pero también hacer un uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas, sin arriesgar el patrimonio y la biodiversidad de las generaciones futuras, conservando la cultura y el patrimonio histórico, pero logrando un desarrollo económico en beneficio de los pueblos indígenas y afromexicanos."

El Diputado proponente, para clarificar su propuesta presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto Propuesto		
Capítulo I	Capítulo I		
De la Naturaleza, Objeto y Funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	De la Naturaleza, Objeto y Funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		
Artículo 4. Fracción XVI	Artículo 4. Fracción XVI		



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (60-5081)

Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en consideración con las instancias competentes, a los pueblos indígenas y afromexicano, para la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente de dichos pueblos, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;

Promover e instrumentar las medidas en consideración con las pertinentes, instancias competentes, a los pueblos indígenas y afromexicano, para el uso económico racional de los recursos naturales conservando y protegiendo la biodiversidad y el medio ambiente, a fin de generar y mantener modos de vida patrimonio sostenibles, iunto al histórico y cultural de las generaciones futuras, y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;

Una vez expuestas sus consideraciones presenta su Iniciativa de la siguiente manera:

Decreto por el que se reforma el artículo 4º de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Único. Se reforma la fracción XVI al artículo 4º de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 4º Para el cumplimiento de su objeto, el instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a XV. ...

(...)

XVI. Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en consideración con las instancias competentes, a los pueblos indígenas y afromexicano, para el uso económico racional de los recursos naturales conservando y protegiendo la biodiversidad y el medio ambiente, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles, junto al patrimonio histórico y cultural de las generaciones futuras, y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;

De la fracción XVII a la XLVIII.-

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (60-5081)

Una vez analizados los los motivos y argumentos del proponente, esta Comisión presenta las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La problemática ambiental empezó a generar preocupación a partir de 1972 con la Conferencia de Estocolmo, con el objetivo de lograr acuerdos multilaterales para proteger al ambiente, y así procurar el desarrollo de la especie humana. Surgieron convenios como el de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar, 1971) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES, 1973). Después vino la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS 1982) y el Tratado Antártico (1959), los cuales marcan el inicio de la regulación ambiental global. En este contexto, y después de largas negociaciones llevadas a cabo dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en mayo de 1992, se adoptó durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro, Brasil, en diciembre de ese mismo año, la implementación del Convenio de Diversidad Biológica, con el objetivo de conservar la diversidad biológica, y utilizar sosteniblemente sus componentes, considerando una distribución justa y equitativa de los beneficios de la utilización de los recursos por todo ello los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden en lo general con el Diputado Proponente en el objeto y las motivaciones del acuerdo materia del presente dictamen.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora difieren de la redacción del documento. Por ejemplo, los conceptos de uso económico racional, biodiversidad, medio ambiente, entre otros, son términos que se han reconceptualizado a la luz de los tratados internacionales y las agendas de desarrollo sostenible.

Particularmente, por lo que se refiere al uso económico racional, considera esta Comisión que es mejor emplear la de aprovechamiento sostenible, tal como lo ha empleado la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en diversos documentos oficiales¹.

De igual forma, dada la importancia de esta reforma es útil aprovecharla e identificar una variedad de conceptos que deben incluirse tales como los

¹ Consúltese el siguiente link: http://www.fao.org/3/a-i7700s.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (60-5081)

siguientes: Especies endémicas; Riqueza biológica (vegetación y fauna silvestre); Aprovechamiento sustentable de la biodiversidad; protección y restauración de los ecosistemas; Gobernanza de la biodiversidad; Agrobiodiversidad; Proyectos de biodiversidad, ecología del paisaje, Elementos minerales, Agua (todo lo relativo), Especies de consumo y domésticas, Suelo, Materia forestal

Texto Vigente	Texto de la iniciativa	Texto propuesto por la Comisión Capítulo I		
Capítulo I	Capítulo I			
De la Naturaleza, Objeto y Funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	De la Naturaleza, Objeto y Funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	De la Naturaleza, Objeto y Funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		
Artículo 4. Fracción XVI	Artículo 4. Fracción XVI	Artículo 4. Fracción XVI		
Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en consideración con las instancias competentes, a los pueblos indígenas y afromexicano, para la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente de dichos pueblos, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;	Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en consideración con las instancias competentes, a los pueblos indígenas y afromexicano, para el uso económico racional de los recursos naturales conservando y protegiendo la biodiversidad y el medio ambiente, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles, junto al patrimonio histórico y cultural de las generaciones futuras, y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;	Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en consideración con las instancias competentes para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, conservando y protegiendo la riqueza biológica, la agrobiodiversidad, los ecosistemas, la ecología del paisaje y en general el ambiente, junto al patrimonio histórico y cultural de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicano y con ello hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;		



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (60-5081)

En razón de todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los miembros de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Artículo Único. Se reforma la fracción XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 4 Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a XV. ...

XVI. Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en coordinación con las instancias competentes para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, conservando y protegiendo la riqueza biológica, la agrobiodiversidad, los ecosistemas, la ecología del paisaje y en general el ambiente, junto al patrimonio histórico y cultural de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicano y con ello hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;

XVII. a XLVIII. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de febrero del año 2020.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (60-5081)

NÚM.		DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
1		Presidenta Irma Juan Carlos Morena	Just -	-	
2	(Fig.	Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena			
3		Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena	Sanger		
4		Secretario Javier Manzano Salazar Morena			
5		Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena	The second		
6	(e ; 1)	Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN			
7	(11. D)	Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN	Mand of me Me	·	
8		Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI	Jugary		
9		Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT			
10		Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM			
11		Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (60-5081)

NÚM	l .	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
12		Integrante Miguel Acundo González PES	Warmen !		
13		Integrante Erwin Jorge Areizaga Uribe Morena			
14		Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI			
15		Integrante Juan José Canul Pérez PRI			
16		Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena	Zubl	·	
17		Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC			
18		Integrante Teófilo Manuel García Corpus Morena			
19		Integrante Margarita García García PT			
20	36.6.6.2.20	Integrante Ulises García Soto Morena	Mill		
21	4-4	Integrante Martha Olivia García Vidaña Morena			
22		Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN	Mujumen		



DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS. A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (60-5081)

NÚM.	:	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
23		Integrante Manuel Huerta Martínez Morena			
24		Integrante Delfino López Aparicio Morena	Durk		
25		Integrante Virginia Merino García Morena			
26	(0.8)	Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena	Va		
27		Integrante Inés Parra Juárez Morena			
28		Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena			
29		Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena	John M		
30	3)	Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC	Chitan (
31		Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena	hemond door not		
32		Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN	Ø .		

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, Morena; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/